



Código de ética y de conducta empresarial



Introducción

Estimados Directores, Ejecutivos y Colaboradores:

En el Grupo **SIDESYS IT Solutions** (en adelante “SIDESYS”) somos profundamente conscientes del compromiso que asumimos con la ética, la excelencia, el derecho de las personas a condiciones dignas equitativas y justas de trabajo, el medio ambiente y el trabajo en equipo. Éstos son sólo algunos de los valores que nos distinguen y se ponen de manifiesto en el desarrollo de nuestra Misión y materialización de nuestra Visión, en la consecución de nuestros objetivos corporativos y constituyen la base sobre la cual construimos las relaciones con nuestros clientes, socios, empleados, proveedores, autoridades de contralor y con la comunidad en general.

El presente *Código de Ética y de Conducta Empresarial* ha sido desarrollado para definir los lineamientos de integridad y transparencia a los que debemos ajustarnos, entendiendo a los mismos como un marco que proveerá libertad en el desarrollo personal y profesional, respetando los deberes y derechos de todos nuestros colaboradores. En este sentido, es condición para formar parte de SIDESYS, el conocimiento y puesta en práctica en todo momento de los principios y formas de conducta que aquí se establecen.

Estoy seguro de que cuento con el apoyo de todos para que nuestros principios y conductas éticas sean la base para garantizar un servicio de excelencia a nuestros Clientes, trabajar en conjunto con nuestros proveedores y guiar nuestro actuar en general dentro de nuestras comunidades.

En este sentido, los invito a profundizar nuestra adhesión y apoyo a los diez principios del Pacto Global de las Naciones Unidas referentes a los derechos humanos, los derechos laborales, la protección del medio ambiente y la lucha contra la corrupción; así como el respeto y la plena observancia de toda normativa local e internacional que propicie la igualdad, la protección del trabajo en todas sus formas y la buena fe en las prácticas comerciales.

Cordialmente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'F. De Micheli', written in a cursive style.

Fernando De Micheli
Director General y CEO

1. Objeto

El presente Código de Ética y de Conducta Empresarial (en adelante “CECE”) ha sido definido y adoptado por los líderes de la organización y describe los principios y prácticas a asumir en el Grupo SIDESYS. Los mismos buscan servir de referencia formal para la conducta íntegra personal y profesional de los directores, ejecutivos y colaboradores de SIDESYS, en el marco de las relaciones de los empleados de SIDESYS y entre éstos últimos y terceros.

SIDESYS requiere el cumplimiento de sus Directores, Ejecutivos y Colaboradores al CECE, encontrándose éstos obligados a su cumplimiento desde el momento en que pasan a formar parte de su Nómina. SIDESYS podrá tomar medidas disciplinarias, que podrán llegar e incluir sanciones disciplinarias, la suspensión del contrato de trabajo, y/o el despido directo y causado contra todo aquel Director, Ejecutivo o Colaborador que no cumpla con la normativa descrita en el presente CECE.

Cabe mencionar que al conocer los términos del CECE, los Directores, Ejecutivos y Colaboradores (Empleados, Contratistas, Becarios y Pasantes) de SIDESYS, asumen el compromiso de establecer y mantener los más altos valores de ética, honestidad e integridad en sus relaciones internas, comerciales y también en sus relaciones con la comunidad.

Asimismo, resulta fundamental tomar conciencia sobre la importancia de actuar con honestidad como un componente indispensable de la Gestión del Negocio ya que sostiene la estrategia de desarrollo integral que adopta el Grupo SIDESYS como su filosofía empresarial. A modo de “manifiesto de gestión responsable”, plasma los valores que sustentan nuestras acciones y describe las obligaciones básicas que tenemos todas las personas que trabajamos en las Sociedades que componen el Grupo. Creemos que el desarrollo de reglas y mecanismos de control previenen los conflictos.

2. Misión | Visión | Valores

- **Misión:** Nuestra razón de ser es brindar soluciones innovadoras de IT que posibiliten el mejor uso de los recursos, aumente la satisfacción de los usuarios, mejore y optimice la atención al público y la experiencia del cliente de las empresas, instituciones y organizaciones que contraten nuestros sistemas.
- **Visión:** Estamos comprometidos en aportar mejoras al mundo que habitamos haciendo foco en lo social, económico y tecnológico, con el fin de alcanzar un desarrollo sostenible en el tiempo.
- **Principios y Valores:** Nuestros principios y valores, están dirigidos a mejorar el resultado global para el Grupo pensando en el bienestar de los grupos de interés con los que interactuamos (Clientes, Socios, Colaboradores, Proveedores, Gobierno, Comunidad).



3. Alcance

Este Código es aplicable a todo aquel que forme parte del **Grupo SIDESYS IT Solutions**: Directores, Empleados, Contratistas, Becarios y Pasantes (todos ellos denominados en adelante los “Colaboradores”).

Cabe acotar que el presente CECE no puede abarcar todos los escenarios posibles, motivo por el cual SIDESYS confía en su buen criterio, en su sentido común para poder discernir de lo que es correcto y prudente y en su capacidad para saber cuándo buscar ayuda, para garantizar que sus acciones como Colaboradores de SIDESYS se lleven a cabo de acuerdo con el presente CECE. Si tiene alguna pregunta sobre la aplicación del Código, por favor no dude en consultar a nuestro Oficial de Cumplimiento quien lo ayudará a aclarar la misma.

Aspiramos a que nuestros colaboradores en el cumplimiento de sus funciones, además de desempeñar sus funciones con honestidad, integridad, los cuidados y la previsión que exige la buena fe, puedan respetar y cumplir con las Leyes de las ciudades, los estados y los países en los que operamos. Si bien no esperamos que conozcan en forma detallada todas las Leyes que rigen la actividad civil y comercial en todas las jurisdicciones, esperamos que si comprendan las leyes y reglamentaciones que corresponden a sus deberes frente a la Sociedad y entiendan el entorno regulativo dentro del que opera SIDESYS lo suficientemente bien como para saber cuándo se debe pedir asesoramiento a sus Jefes inmediatos, supervisores, gerentes u otros integrantes de la compañía que resulten pertinentes.

Para sintetizar, podemos decir que al suscribir el Formulario de Aceptación del presente CECE, los Colaboradores estarán aceptando:

1. Que conocen íntegra y plenamente cada punto del mismo.

2. Que la inobservancia de cualquiera de los puntos aquí establecidos constituye un incumplimiento de sus obligaciones laborales y podrá implicar, según la gravedad del caso, la imposibilidad de continuar la relación laboral que lo vincula con la Compañía, así como la reparación íntegra del daño que su conducta pudiera generar a la Compañía.
3. Que asumen el compromiso de participar cuando corresponda en todas las sesiones de capacitación relacionadas con el CECE.
4. La responsabilidad por el deber de manejar y conducir nuestras actividades diarias con integridad, el cuidado y la previsión propios de la buena fe y conforme a una conducta ética.
5. Actuar responsablemente reportando cualquier sospecha sobre tentativas de incumplimientos o incumplimientos del CECE.
6. Pedir asesoría u orientación en situaciones que puedan constituir o resultar en posibles incumplimientos al CECE. La Orientación podrá obtenerse consultando al superior inmediato, al Jefe de Recursos Humanos o al Gerente de Administración y Finanzas.

Por último, es dable aclarar que sólo se encuentran exceptuadas de aplicación, aquellas Compañías pertenecientes al Grupo SIDESYS IT Solutions, que posean un Código de Ética y Conducta Empresarial propio debidamente aprobado por su Órgano de Gobierno.

4. Principios Básicos

La ética en las conductas y la aplicación de los valores de integridad, excelencia, espíritu emprendedor, responsabilidad y trabajo en equipo, conforman la base para el desempeño en SIDESYS.

SIDESYS S.R.L. ha designado a su **Director de Administración y Finanzas (DAyF)**, como **Oficial de Cumplimiento** para velar por la implementación y ejecución del presente CECE. Los Colaboradores, podrán, a su discreción, presentar un reporte o una denuncia al Oficial de Cumplimiento. El Oficial de Cumplimiento referirá las denuncias enviadas al Director General quienes, en forma conjunta, trataran el tema en cuestión.

Siempre que exista una situación que pueda derivar en un conflicto de intereses, acto de discriminación, abuso o acoso, o cuando se sospeche y/o tenga conocimiento de hechos que se opongan a los principios de este CECE, se deberán comunicar de forma inmediata al Oficial de Cumplimiento y/o al área de Recursos Humanos quienes le darán el adecuado tratamiento manteniendo la debida confidencialidad.

5. Principios y pautas generales

SIDESYS considera necesario poder evitar todas aquellas conductas que puedan perjudicar su buen nombre y/o su imagen ante los clientes, los proveedores y la comunidad en general, aun cuando no sean violatorias de normas legales.

Se aspira a que los Colaboradores de SIDESYS adopten una actitud proactiva, evitando la tolerancia pasiva frente a posibles desvíos. Actuando por iniciativa propia cuando detecte irregularidades en el cumplimiento o incumplimientos de los principios de este CECE en cualquier tipo de proceso, mediante la realización de reportes de irregularidades a través de los canales de comunicación expresados en el punto 3. Se espera que cada Colaborador cumpla las pautas del CECE y colabore con investigaciones internas cuando le sea requerido. Los niveles jerárquicos con personal a cargo no están autorizados bajo ninguna circunstancia aprobar infracciones al Código. Así como tampoco deberán tolerar infracciones al mismo.

Los Colaboradores no solo deben propender a tomar los recaudos para asegurar un manejo transparente de la información y de la toma de decisiones, sino también deben realizar los mayores esfuerzos en pos de destacarse por su elevado grado de profesionalidad, realizando su trabajo acorde a los siguientes principios:

1. Tener una conducta acorde a un ambiente profesional de trabajo, sustentada en un trato respetuoso que propicie un clima de trabajo colaborativo, de confianza, saludable y seguro.
2. Propiciar las relaciones que conlleven a mantener y en el mejor de los casos a mejorar el buen nombre e imagen de SIDESYS, ante los Clientes, los Proveedores, el Gobierno, Socios y la Comunidad en general.
3. Mantener un trato amable, cortés, con disponibilidad y atención hacia todos los Colaboradores y personas con quienes interactuamos, respetando las diferencias individuales. Ningún Colaborador, independientemente de su posición, está autorizado para solicitar a otro que contravenga estas pautas ni justificar una conducta impropia amparándose en una orden de un superior o en el desconocimiento del presente Documento.
4. Tener una actitud firme y decorosa a fin de no caer en conductas corruptas y sobre todo en aquellas relacionadas con pagos indebidos, como se describen en el punto sobre anticorrupción.
5. Evitar por todos los medios las situaciones de asedio moral, hostigamiento físico, psicológico o verbal, conductas de acoso sexual, abuso de autoridad, ofensa moral u otra forma de agresividad y hostilidad que propicien un clima de intimidación y violencia de cualquier tipo. SIDESYS tiene una política de “tolerancia cero” para el acoso sexual u otras formas de hostigamiento previstas y penadas por la normativa vigente al respecto. Se prohíbe cualquier tratamiento discriminatorio, especialmente el hostigamiento, discriminación, abuso o acoso en función del género u otra condición protegida de una persona.

Es fundamental el compromiso de todos los colaboradores en la concreción de la concientización y cumplimiento de las pautas del presente CECE. Consideramos necesario el aporte y la visión de cada uno de nuestros colaboradores, sobre las fortalezas o debilidades de lo regulado en el CECE, ya que consideramos que es lo que nos permitirá aprender de nuestros errores y de nuestros aciertos, a fin de analizar las causas y evitar la repetición en el futuro. Los colaboradores deben solicitar ayuda a otros miembros de SIDESYS cuando no se consideren capacitados para ejecutar alguna tarea relativa a dar cumplimiento o propiciar el cumplimiento por parte de otros, a fin de obtener los medios para superar esas limitaciones.

Al defender los intereses de SIDESYS, se deberá actuar de conformidad con la confianza depositada por la Compañía en sus Colaboradores, así como respetando los parámetros de actuación previstos por ella al elaborar el presente CECE, observando siempre los más elevados principios éticos y lo establecido en las Leyes y Normativas vigentes.

6. Principios y pautas vinculadas a relaciones con terceros

6.1 Relaciones con Clientes

Se debe brindar al cliente una atención caracterizada por la cortesía y la eficiencia, ofreciendo información clara, precisa y veraz, comunicando de manera transparente las características, beneficios, riesgos y costos de los productos y servicios que se ofrecen. El cliente deberá obtener respuestas de parte de los Colaboradores de la Compañía, en función de sus solicitudes o requisitos, aun cuando aquellas fueran negativas, siempre con respeto, dentro del plazo estipulado al efecto o dentro de un plazo prudencial de respuesta. Las mismas deben elaborarse en concor-

dancia con los intereses de SIDESYS y velando por la observancia de los principios y preceptos éticos aquí establecidos.

SIDESYS tiene como su principal prioridad la de cumplir y superar las expectativas de sus clientes, motivo por el cual pone énfasis en la calidad y seguridad de sus productos y servicios. SIDESYS sigue rigurosos procedimientos de seguridad en los procesos de elaboración y producción para garantizar la calidad de los productos que llegan a manos de los clientes. SIDESYS mantiene un canal fluido de comunicación con los clientes, para atender a sus dudas, consultas, sugerencias y responder a sus reclamos.

En términos comerciales SIDESYS se esfuerza por mantener los más altos estándares éticos y de buena fe comercial a la hora de la comercialización de sus productos y servicios. Los productos y servicios se presentan de forma honesta y precisa y evitando impresiones engañosas en las comunicaciones dirigidas a los clientes. SIDESYS se asegura de que cada pauta publicitaria se emita conforme los requisitos y estándares legales vigentes.

6.2 Relaciones con Proveedores y Contratistas

Se debe mantener un trato justo y respetuoso con los proveedores. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia deberá faltárseles el respeto, agraviarlos o difamar su buen nombre e imagen.

La elección y contratación de los proveedores siempre deberá estar fundamentada en criterios técnicos, profesionales, éticos, económicos y en las necesidades de SIDESYS como empresa, debiendo ser conducidas por medio de los procesos preestablecidos para las compras y contrataciones.

SIDESYS preservará bajo estricta confidencialidad toda la información que suministraren sus proveedores en el marco de las contrataciones antedichas. En este sentido, no divulgará y velará por la no divulgación

por parte de sus dependientes, documentos comerciales, financieros, técnicos y los que en más se intercambieren. De igual manera, no divulgará ni dará a conocer bajo ningún supuesto las ofertas presentadas por los proveedores convocados, a efectos de obtener igualdad en la contratación. Se debe actuar con integridad e imparcialidad manteniendo la independencia de opinión en cuanto al establecimiento de precios y compra de los productos y servicios. Los precios de los bienes o servicios ofrecidos al Grupo deben ser como máximo, los de mercado. No se privilegiará la compra de bienes o contratación de servicios en detrimento de proveedores externos más competitivos.

El proceder de SIDESYS ante eventuales proveedores, debe sustentarse en garantizar la absoluta confianza respecto de los procesos de selección y adjudicación de las compras. Toda contratación de servicios de terceros, se realizará según los procedimientos vigentes y en base al costo, condiciones y calidad profesional del prestador, sin considerar cualquier otro factor tales como influencias, recomendaciones, etc.

SIDESYS no efectuará contrataciones con compañías o individuos que tengan antecedentes de conductas fraudulentas, lavado de dinero, financiación del terrorismo, prácticas contrarias a la Ley 27401 de Responsabilidad Penal Empresarial o empresas registradas en el REPSAL (Registro de empleadores con sanciones laborales), directa o indirectamente.

6.3 Relaciones con Socios e Inversores

Se debe brindar a los Socios e inversores información veraz, transparente y oportuna, que les permita conocer las actividades y el desempeño de SIDESYS, y asimismo permita obtener impactos favorables en el valor de la Compañía.

SIDESYS considera la Transparencia como un principio básico que debe regir la relación entre sus Socios e Inversores, garantizando que la información que comunique a éstos y a los entes reguladores sea veraz y

completa, reflejando su situación financiera, así como el resultado de sus operaciones. Este principio de transparencia y veracidad de la información será también de aplicación cuando se trate de proporcionar información que implique colocar a quien la pide en una posición de privilegio o ventaja respecto de los demás Socios o inversores.

Se debe proporcionar un trato igualitario, sin privilegios de acceso a la información de ningún tipo. Asimismo, es deber de todos los Colaboradores de SIDESYS proteger la información confidencial a la que tengan acceso directa o indirectamente, entendiéndose por tal aquella información que no pertenece al dominio público y que en caso de conocerse pudiera afectar las decisiones que se efectúen en interés de la Sociedad y en beneficio de la empresa.

6.4 Relaciones con el Sector Público. Prevención de ilícitos en el ámbito de concursos o procesos licitatorios

SIDESYS asume en todo momento el compromiso de cumplir con la legislación anti corrupción que le resulte aplicable (En Argentina Ley 27401 de Responsabilidad Penal Empresarial). Para lo cual cuenta con el debido Programa de Integridad, conforme los requisitos que la Ley y su Reglamentación establecen.

En efecto, queda prohibido ofrecer o dar, directa o indirectamente, cualquier bien de valor a un funcionario público, incluidos los empleados de empresas públicas, con el propósito de influir sobre el dictado de cualquier acto o decisión a favor de SIDESYS.

Del mismo modo, a los empleados de otras empresas o funcionarios del gobierno no deben serle concedido o prometido ningún beneficio personal o dádiva, con la intención de obtener o retener un negocio u obtener alguna ventaja comercial en beneficio ilegítimo de SIDESYS.

Todos los Colaboradores deben informar a su superior jerárquico si un Socio o funcionario de gobierno ofrece o exige algún beneficio personal,

bajo la promesa de proveer a SIDESYS de ventajas comerciales o de cualquier índole. Del mismo modo, se prohíbe terminante y expresamente el pago de “coimas” o “sobornos” (es decir, dinero o beneficios no monetarios a los titulares de cargos públicos para facilitar los procedimientos administrativos o actos oficiales, por ejemplo, los despachos de aduana, sobre los que aquellos titulares tuvieran incidencia).

Los Colaboradores de SIDESYS deberán tener especial cuidado en las relaciones tanto con empleados de otras compañías como con empleados o funcionarios de Organismos Gubernamentales y entidades vinculadas con el gobierno, con el fin de no dar lugar a ningún indicio de falta de decoro o de transparencia en su conducta, dando lugar a malas interpretaciones sobre todo de aquellas relacionadas con la posibilidad de ofrecer o aceptar obsequios de dichos funcionarios públicos o colaboradores gubernamentales.

Asimismo, es deber de los Colaboradores de SIDESYS cerciorarse de que los socios comerciales o Intermediarios que se contraten para llevar a cabo actividades empresariales en interés de la Compañía, sean confiables, que sus prácticas estén regidas por los principios de un buen hombre de negocios y que cumplan con los principios éticos aquí establecidos.

Con el fin de asegurar la correcta y completa aplicación del presente Código y de la Política Anti-Corrupción asumida, SIDESYS capacita periódicamente a Directores, Gerentes, Jefes, Colaboradores y Contratistas, para que ejecuten sus tareas, de forma tal de prevenir la comisión de los delitos previstos en la Ley 27401.

6.5 Relaciones con la Comunidad, Responsabilidad Ambiental y Seguridad Ocupacional

SIDESYS promueve su integración con la comunidad, con dedicación y espíritu de servicio, actuando con compromiso y responsabilidad.

Incentiva y propicia la ayuda a las comunidades donde residen sus Colaboradores. Para ello, SIDESYS alienta a que todos sus Colaboradores participen activamente en su comunidad, a formar parte de las iniciativas que contribuyen a una calidad de vida mejor. Se estimula a los Colaboradores de SIDESYS a que apoyen trabajos voluntarios y participen en actividades benéficas y en asociaciones benéficas.

SIDESYS ha adoptado y posee el firme propósito de hacer de la protección del medio ambiente y del desarrollo sustentable, la base de actuación para sus negocios, proyectos, productos y procesos.

Consecuentemente, SIDESYS tiene definida una política de Responsabilidad Social Empresaria, además de un Sistema de Gestión de la Calidad, marco en el cual se definen las Partes Interesadas de nuestro negocio. A través de estas pautas SIDESYS pretende que sus Colaboradores puedan conocer y asumir dicha política y actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad que surgen de la misma, así como adoptar hábitos y conductas relacionados con una cultura ambientalmente responsable, contribuyendo positiva y eficazmente al logro de los objetivos establecidos. SIDESYS funda su actuar en el compromiso de prevenir y minimizar continuamente los impactos ambientales adversos que pudieran provocar cada uno de sus proyectos, más allá que por las características de sus negocios el impacto ambiental no resulte significativo.

SIDESYS ha asumido el compromiso, y cuenta con que sus empleados también lo hagan de velar por la reducción del impacto ambiental en todas sus operaciones y procesos a través del uso eficiente de recursos, reducción de residuos y emisiones y el manejo prudente de residuos tecnológicos. Se requiere en todo momento y sin discriminar jerarquías, que los Colaboradores de la Compañía traten de forma responsable y sustentable los recursos naturales, protegiendo inexcusablemente el medio ambiente en su área de trabajo.

Así mismo, la salud y la seguridad de las personas son de suma impor-

tancia para SIDESYS. En consecuencia, la Compañía cumple y vela por que sus Colaboradores cumplan y hagan cumplir en sus respectivas labores, las normativas vigentes y en materia de seguridad laboral, regulaciones medioambientales y sanitarias pertinentes, así como con las políticas y normas corporativas correspondientes.

Todos los Directores y Gerentes de Áreas tienen el deber de instruir, supervisar y apoyar a su equipo en el cumplimiento de estas responsabilidades.

En aquellas subsidiarias en las que no exista legislación local explícitas, o políticas y normas corporativas para la protección del medio ambiente y para la salud y seguridad ocupacional, los Colaboradores deben tomar sus propias decisiones con base en el sentido común, y con el asesoramiento de su superior jerárquico cuando fuera necesario.

6.6 Relaciones con los Competidores

Desde SIDESYS estamos profundamente convencidos de que competir con carácter e integridad es mucho más importante para nuestro éxito a largo plazo que cualquier éxito individual que podamos alcanzar en nuestro camino.

SIDESYS promueve entre sus Colaboradores la competencia leal como rectora de sus prácticas comerciales, de forma tal de poder superar a los competidores de manera justa y honesta, alcanzando ventajas competitivas gracias a un desempeño superior, y nunca a través de prácticas comerciales ilegales o desleales. SIDESYS compite comercialmente con dinamismo, pero siempre con honestidad. Las leyes que regulan la competencia y las prácticas comerciales varían en todo el mundo y es el propósito de SIDESYS respetar los principios de buena fe y lealtad que deben caracterizarlas.

Los acuerdos con la competencia con respecto a estándares, califica-

ciones, contenidos o prácticas comerciales desleales tales como la aplicación de la piratería, son el ámbito bajo el cual desarrollamos con nuestros competidores una actuación en el marco de la cooperación y el trabajo conjunto, a fin de unir fuerzas en pos de evitar que el mercado se vea afectado.

7. Principios y pautas vinculadas a los Colaboradores

7.1 Ambiente de trabajo

SIDESYS fomenta un ambiente de trabajo en condiciones dignas y equitativas primordialmente, así como diverso, ameno, de cooperación, confianza, y productivo conforme la misión y visión de la Compañía. En este sentido, las conductas de los empleados deberán estar permanentemente regidas por el respeto y la valorización del ser humano, en su integridad, privacidad, individualidad y dignidad.

SIDESYS prohíbe y repele en todas sus formas la discriminación en las relaciones entre sus Colaboradores y entre ellos y terceros. Todas las personas cuentan con la oportunidad de incorporarse a SIDESYS o de aspirar a una nueva posición dentro de la Compañía sobre la base de los requerimientos de los puestos vacantes y criterios de mérito, sin discriminación alguna. Todos los Colaboradores, en todos los niveles, asumen el deber de colaborar para mantener un clima de respeto. El Grupo implementará políticas de observancia obligatoria ajustadas a la legislación local e internacional aplicable, orientadas a propiciar un ambiente de trabajo de cooperación, saludable y seguro.

Las relaciones entre compañeros de trabajo deben basarse en actuar con educación, transparencia, honestidad y responsabilidad, tanto compartiendo ideas, como recibéndolas. Asimismo, todos los Colabora-

dores asumen el compromiso de propiciar un ambiente de trabajo que apoye la honestidad, la integridad, el respeto y la confianza.

Todos los empleados deben facilitar información suficiente y veraz sobre el funcionamiento de actividades y están obligados a informar situaciones, hechos, faltas de conducta, fraude o engaño o cualquier otra situación que no se ajuste a la verdad.

7.2 Derechos Humanos, Laborales y Sociales

En cumplimiento de la normativa local e internacional existente al respecto, SIDESYS se ha comprometido con la eliminación de todas las formas de trabajo infantil y trabajo forzoso, la no discriminación, el reconocimiento y observancia de la libertad, de la negociación colectiva y de la colaboración social. Asimismo, ha asumido el compromiso de velar por que su fuerza de trabajo reciba una retribución justa, equitativa, con beneficios basados en las condiciones del mercado local, la protección del derecho a una jornada limitada, así como el descanso y vacaciones remuneradas.

SIDESYS ha asumido el compromiso de proveer de iguales oportunidades de empleo y crecimiento, para todo Colaborador o postulante externo que se encuentre debidamente calificado en función de los requisitos que la Compañía defina para los distintos puestos. La disposición de los puestos de trabajo no se basará en otro fundamento que la idoneidad de quienes aspiran a ellos, resultando inadmisibles cualquier distinción en función de la edad, raza, color, sexo, credo, orientación sexual, nacionalidad, estado de embarazo, religión u otros.

Lo mismo es aplicable a beneficios, capacitación, rotación de trabajo, ascensos, prácticas de pago y medidas disciplinarias y de seguridad. El personal se compromete a hacer uso responsable y adecuado de la autoridad delegada por la misma Compañía, sin incurrir en situaciones de abuso de autoridad, tales como represalias, acoso moral o sexual, compor-

tamientos que en caso de comprobarse serán considerados como faltas graves e inobservancia de este CECE y del Contrato de Trabajo.

No se permitirá bajo ninguna circunstancia que un empleado hostigue o discrimine a otro por prejuicios de cualquier tipo, ni se tolerarán comentarios o acciones que tiendan a crear un ambiente de trabajo hostil que atente contra lo establecido en este Código.

Todo acto de discriminación deberá ser reportado de inmediato al **Oficial de Cumplimiento** –según lo informado en el punto 3– a través de los canales de comunicación establecidos en el presente CECE.

7.3 Acoso y Amenazas

Se encuentra estrictamente prohibida cualquier forma de acoso. El acoso no se limita al acoso sexual, sino que incluye la construcción de estereotipos negativos, amenazas, intimidación, acciones hostiles, uso de epítetos, o cualquier conducta que degrade o demuestre hostilidad u odio hacia alguna persona en razón de su raza, sexo, color, origen, nacionalidad, religión, inclinación sexual, edad, incapacidad u otros.

SIDESYS no tolerará entre sus empleados ni de éstos hacia terceros, las insinuaciones sexuales no deseadas, los pedidos de favores sexuales y cualquier otro tipo de conducta verbal o física de carácter sexual que constituyan un acto de acoso sexual cuando la sumisión a dicha conducta se convierte, explícita o implícitamente, en un término o condición para el empleo de una persona, considerando que la sumisión o el rechazo de dicha conducta por parte de una persona se utiliza como fundamento para las decisiones de empleo que afectan a dicha persona (por ejemplo un ascenso o una bonificación)

Asimismo, se encuentra estrictamente prohibido influenciar, ofrecer influencia, amenazar la carrera, salario o empleo, con el propósito de obtener cualquier tipo de beneficios o retribuciones personales.

El Acoso puede tener lugar en la oficina o en ambientes relacionados con el trabajo fuera del lugar de trabajo como, por ejemplo, durante viajes comerciales, reuniones comerciales y eventos sociales relacionados con los negocios. Asimismo, puede ser producto o resultado de la conducta de los directores y/o compañeros de trabajo y, en ciertas circunstancias, de la conducta de clientes, vendedores, consultores, visitantes y contratistas independientes. Este Código se aplicará con igual grado de vigor a la conducta que se mantenga en todos estos entornos y cualquiera sea la jerarquía del presunto acosador.

En ningún caso, SIDESYS tolerara que sus empleados, de cualquier jerarquía dentro de la organización, ejerzan trato irrespetuoso, ya sea verbalmente o físicamente, por el empleador o un grupo de empleados hacia otro empleado, con la intención de intimidar, humillar, burlarse, y/o amenazar con el propósito de que tal o cual empleado abandone la organización (también conocido como mobbing y bullying).

Los incidentes de acoso y/o amenazas deben ser reportados inmediatamente al Oficial de Cumplimiento y/o realizar la denuncia a través de las vías de comunicación establecidas en el presente CECE.

7.4 Armas, Drogas y Bebidas Alcohólicas

Por ninguna razón se permite el ingreso de cualquier tipo de armas al lugar de trabajo, como así tampoco se tolerará ningún nivel de violencia en el lugar de trabajo ni otro lugar que tenga relación con el trabajo.

Con el compromiso de velar por la salud, la seguridad y la productividad del personal, SIDESYS considera inaceptable, y por lo tanto prohíbe, el consumo de psicofármacos, alcohol y drogas ilegales durante todo el desarrollo de las actividades laborales.

7.5 Viajes y Gastos a Cuenta de la Compañía

En lo referido a viajes y gastos de representación, los mismos deben ser consistentes solo con los fines del negocio, la misión y la visión de SIDESYS como empresa. Los empleados no deben obtener ganancias ni soportar pérdidas como resultado de un viaje por cuenta e interés de la empresa, debiendo mantener siempre una conducta austera y rindiendo cuenta de los gastos personales incurridos, tal como se indica en la Política correspondiente.

7.6 Obsequios, Regalos o Atenciones

SIDESYS considera de suma importancia actuar cautelosamente cuando se acepten o realicen regalos, comidas u obsequios de cualquier índole para incentivar o mantener relaciones de confianza con socios comerciales, proveedores, clientes u otras partes interesadas.

El intercambio ocasional de regalos y cortesías de negocios, tales como de entretenimiento y/o regalos de escaso valor, son permitidos, solo y únicamente si son regalos convencionales de conformidad con los usos y costumbres del ámbito comercial y empresarial (por ejemplo, comidas de negocios, entradas a eventos deportivos u otros lugares de entretenimiento, o materiales promocionales normalmente distribuidos). Éstos no deberán afectar la independencia y objetividad en la toma de decisiones de quienes los reciben en nombre de SIDESYS, así como no deben significar un incentivo para obtener un trato preferencial, ni influir en el resultado de una decisión comercial. Sin embargo, la aceptación de múltiples regalos que provengan de un socio comercial, incluso cuando sean regalos convencionales, puede dar lugar a un Conflicto de Interés inaceptable. No es posible prever todas las situaciones que pueden ocurrir en relación al intercambio de regalos y cortesías de negocios, aunque en ningún caso se permite dar o aceptar regalos en dinero o equivalentes.

Toda vez que se reciban obsequios, regalos, atenciones, invitaciones o

cobertura de gastos que nos sean tradicionales como los ya mencionados deberán ser devueltos y el hecho debe ser comunicado de inmediato al Oficial de cumplimiento del presente CECE.

Sobornos o Cohecho

Está absolutamente prohibido el dar o recibir cualquier pago o regalo a manera de soborno o comisión cualquiera sea el motivo del mismo. El pago de sobornos, incitación a recibir sobornos o cualquier otra propuesta o sugerencia de esta clase deberá ser reportado inmediatamente a través de los canales de comunicación habilitados al efecto.

SIDESYS prohíbe todas las formas de corrupción (sobornos, comisiones, fraude, etc.) y, por consiguiente, no entablará ni mantendrá relaciones con otros actores comerciales o empresarios, ni proveedores ni Colaboradores que no se ajusten a dichos principios. Los sobornos y las comisiones o dádivas de cualquier tipo son anti éticas, ilegales y violan el presente CECE. En caso de que cualquier Colaborador de SIDESYS enfrente alguna propuesta que vulnere estos lineamientos deberá dar inmediato aviso al Departamento de Administración y Finanzas, así como al Área de Asuntos Legales de la Compañía, de forma de obtener instrucciones sobre su actuar en lo sucesivo.

7.7 Conflictos de Intereses

Existen conflictos de interés, reales o potenciales, cuando las relaciones del personal con terceros pudieran afectar los intereses de SIDESYS. En sus relaciones con clientes, proveedores, intermediarios comerciales, contratistas y competidores, los Colaboradores deben anteponer los intereses de SIDESYS por sobre cualquier otro que pudiera representar un beneficio personal real o potencial para sí mismos o para personas allegadas. Todos los Colaboradores deben informar a su superior jerárquico sobre cualquier conflicto de interés real o potencial, y buscar una solución en

conjunto para evitarlo o minimizarlo. Toda conducta dentro del ámbito laboral que genere un beneficio personal no autorizado en favor de los Colaboradores o terceros allegados a ellos y que ocasione un perjuicio a los intereses de SIDESYS, será considerada como contraria a los principios de este CECE y por lo tanto una falta considerada grave.

Todos los Colaboradores de SIDESYS deberán esforzarse para evitar conflictos de interés en relación a los intereses de la Compañía. Ante el riesgo de quedar comprendidos en una situación de conflicto de interés real o aparente se debe analizar oportunamente dicha situación y comunicarla a su superior inmediato y/o al Director de Administración y Finanzas a cargo del cumplimiento del presente CECE.

Las Sociedades comerciales o mercantiles, así como las personas humanas comercialmente relacionadas con SIDESYS, serán vinculadas con la Compañía sobre la base del mejor interés para SIDESYS SRL.

Al respecto, al momento de suscribir la aceptación al CECE, se debe informar si existe alguna situación previa o actual que pueda interpretarse como un conflicto de interés.

SIDESYS reconoce y valora los derechos y voluntad de sus Colaboradores para emprender actividades que no sean los negocios y actividades propios de la empresa, siempre y cuando dichas actividades no generen un conflicto de interés y no interfieran con las funciones y responsabilidades del Colaborador para y con la Compañía, o su eficiencia en el desempeño de su trabajo, de conformidad con lo pactado en el Contrato de trabajo que lo vincule con SIDESYS.

No es posible prever todas las situaciones que pueden llevar a un real o Aparente Conflicto de Interés. Sin perjuicio de ello, se espera que todo Colaborador informe sin demora al Oficial de Cumplimiento si alguna de las situaciones siguientes surge: (a) si tiene, o puede tener, un Conflicto de Interés o un Aparente Conflicto de Interés; y/o (b) si se realiza, o se van a realizar, obligaciones laborales u otras acciones relacionadas que

pueden dar lugar a un Conflicto de Interés o un Aparente Conflicto de Interés que pueda poner en riesgo los intereses de SIDESYS SRL.

7.8 Dedicación Laboral

Los Colaboradores de SIDESYS tendrán plena dedicación a las funciones que desarrollan dentro de la Compañía. En caso de desarrollar otras actividades profesionales o laborales, éstas no podrán llevarse a cabo dentro del horario laboral, ni podrán ser incompatibles con las tareas realizadas, ni se podrán tomar recursos de SIDESYS para su realización. En caso de dudas sobre éste punto, se deberá consultar al Área de Recursos Humanos.

Adicionalmente, los Colaboradores deben disponer del tiempo necesario para cumplir con la movilidad funcional y geográfica que requiere SIDESYS, sin perjuicio de la obligación del empleador de otorgar los medios necesarios para el desempeño de sus funciones en lo atinente al desarrollo e intereses de SIDESYS.

8. Principios y pautas vinculadas a la Seguridad de Activos

8.1 Registros Contables y Reportes

La política de la Empresa es cumplir con todos los reportes financieros vigentes y regulaciones contables que apliquen a SIDESYS. Sólo los Colaboradores autorizados podrán efectuar registros contables, que deberán ser ingresados de forma oportuna y adecuada para permitir la elaboración de registros financieros y económicos fidedignos y para reflejar claramente la actividad y responsabilidad de SIDESYS.

Queda terminantemente prohibido alterar registros contables y

realizar asientos en los Libros de cualquiera de las Sociedades del Grupo, que oculten o tergiversen intencionalmente la verdadera naturaleza de las transacciones, como así también mantener fondos no registrados.

Los Colaboradores tienen prohibido divulgar cualquier información de SIDESYS que no sea de dominio público relacionada con datos contables y/o financieros, sin la previa aprobación expresa de la Gerencia de la Sociedad.

Todos los empleados deben cumplir con la normativa legal, contable profesional y regulatoria vigente.

8.2 Información Interna, Confidencial y/o Propiedad de SIDESYS

Todos los Colaboradores, atendiendo a los términos del Acuerdo de Confidencialidad firmado al ingresar a SIDESYS, deberán mantener la confidencialidad de toda información a la que tengan acceso, transmitida o almacenada en SIDESYS, que se les confíe por parte de la Compañía o de sus proveedores o clientes, salvo que su divulgación esté legítimamente autorizada por SIDESYS de forma expresa o sea requerida por las leyes, regulaciones o en el marco de procesos judiciales.

Consecuentemente, la compañía tiene definida una Política de Seguridad de la Información la cual debe ser cumplida por todos sus colaboradores para poder así mantener la debida seguridad de la información. A través de dicha política la organización establece las normas aplicables a la seguridad de la información junto con las sanciones correspondientes en caso de trasgresión o incumplimiento.

Está prohibida la comercialización y/o difusión de cualquier tipo de información confidencial relativa a SIDESYS. Ésta última se reserva para sí la titularidad en el ejercicio de los derechos de patente y propiedad intelectual sobre toda invención y/o creación que sea desarrollada por

sus empleados como consecuencia y en el marco de su actividad laboral.

En este sentido, SIDESYS decidirá sobre la forma y tiempo de explotación de los mismos, basándose en la observancia de la legislación local e internacional vigente y aplicable en cada caso.

La titularidad de la propiedad intelectual incluye planos, sistemas, procedimientos, metodologías, cursos, informes, proyecciones, diseños, investigaciones, descubrimientos, desarrollos o toda otra actividad realizada en SIDESYS o por contratación de este.

SIDESYS reconoce y protege la privacidad y confidencialidad de los registros de sus Colaboradores, incluyendo las historias clínicas. Estos registros no serán divulgados a terceros ajenos a la compañía, salvo autorización por escrito o que así lo requiera la normativa vigente o que deba realizarse en virtud de una citación u orden judicial emitida por Tribunal competente.

Los Colaboradores deben adoptar medidas para garantizar la Confidencialidad y seguridad de la información que los clientes o proveedores suministraren a SIDESYS como parte receptora de la misma. Esto incluye la identificación de los datos que deben ser protegidos, el suministro de un nivel de protección adecuado, y el otorgamiento de acceso a los datos protegidos solamente a aquellas personas que deben utilizarlos en el desempeño de sus funciones. La organización para tal fin clasifica la confidencialidad de la información de acuerdo a las siguientes categorías: pública, reservada o confidencial, según corresponda.

Los Colaboradores deben velar por la confidencialidad de los datos o información que no sean de conocimiento público y a los que tengan acceso como consecuencia de su actividad en SIDESYS. Sean estos referidos a clientes, Sociedades del Grupo, otros Colaboradores, usuarios de servicios ofrecidos por la Compañía y/o cualquier otra persona que suministrare información a SIDESYS. No se podrá revelar o utilizar información confidencial obtenida en el curso de la relación con SIDESYS para

beneficio propio o ventaja personal o de terceros.

Quedan exceptuadas aquellas publicaciones en las que sea el propio cliente quien relate sus experiencias en relación con la entidad.

En cuanto al deber de confidencialidad, los colaboradores deberán actuar de acuerdo a las legislaciones locales relativas a Protección de Datos Personales, a saber:

1. Tendrán la obligación de guardar secreto profesional sobre los datos que obtuvieran como consecuencia de su actividad. Esta obligación subsistirá aun finalizada la relación laboral con SIDESYS, por el plazo de 5 (cinco) años.
2. No responderán por la inobservancia del deber antedicho, cuando mediare resolución judicial que funde la divulgación de la información, así como por razones de seguridad pública, defensa nacional o salud pública.
3. Todos los Colaboradores deben utilizar con el debido cuidado los usuarios personales que les sean generados para la realización de su trabajo, así como las claves y contraseñas personales que ellos creen para ingresar a ellos. Dicha información no podrá ser revelada a terceros ni a otros Colaboradores bajo ninguna circunstancia, en el entendido de que las herramientas informáticas y equipos que la Compañía suministrare a sus Colaboradores para el ejercicio de sus labores deberán ser única y exclusivamente utilizadas por ellos para cumplir con sus tareas de conformidad con lo pactado mediante el Contrato de Trabajo celebrado con la Compañía. En caso de que los Colaboradores de cualquier jerarquía emplearen las herramientas o equipos suministradas para actividad que no estuviera contemplada en el Contrato de Trabajo, o que resultare conducente con los intereses de SIDESYS, éstos responderán con su propio patrimonio.

8.3 Control y Uso de Activos

Se deben proteger los bienes de la Empresa cuidando de los mismos como si fueran propios. Esto aplica tanto a los bienes físicos y materiales como a la información y la propiedad intelectual, los que sólo podrán ser utilizados para llevar a cabo actividades que hagan al giro comercial de las Sociedades del Grupo y para los fines expresamente autorizados. Los bienes, el dinero, suministros u otros recursos de SIDESYS no deben ser utilizados para fines particulares o en beneficio propio.

Los Colaboradores deberán proteger los activos de la Empresa y asegurar su uso eficiente y en consonancia con los intereses de la Compañía. Responderán íntegramente civil y/o penalmente por el daño ocasionado a la Compañía que se origine en actividades lícitas pero contrarias al interés de SIDESYS, u originado en actos ilícitos y tipificados en la legislación penal.

Todos los activos de la Empresa deberán ser usados para fines legítimos. Es aceptable hacer uso personal razonable de los activos de la Empresa mientras se encontraren los Colaboradores en el lugar de trabajo. Las dudas que pudieran surgir entre ellos referentes a si un uso específico del activo de la Empresa constituye o no el “uso personal razonable” deberán ser resueltas con el Oficial de Cumplimiento previo a realizar cualquier acción.

8.4 Recursos informáticos y de Comunicación

El uso de los servicios, herramientas y equipos informáticos y de comunicación que suministrare SIDESYS a sus Colaboradores será destinado a los fines del desarrollo y cumplimiento de sus tareas, conforme a la voluntad y bajo las directivas de la Compañía.

Todos los recursos que SIDESYS ponga a disposición de sus Colaboradores (incluidos, pero no limitados a: teléfonos, computadoras, redes electrónicas, correo electrónico, teléfonos celulares, dispositivos móviles)

son propiedad de SIDESYS y deben ser utilizados dentro de la legalidad y la buena fe, en todo lo conducente a cumplir con la misión y visión de la Compañía. En este sentido, los Colaboradores responden por su preservación y correcto cuidado en todo momento de la relación laboral, excluyendo daños imprevisibles o que siendo previsibles no pudieran ser evitados.

Todas las comunicaciones e información transmitidas a través de, recibidas de y creadas o almacenadas en el sistema informático de SIDESYS (incluyendo discos, discos compactos u otros medios de almacenamiento) se considera información confidencial propiedad de SIDESYS.

El uso de internet, telefonía y cualquier otro sistema de comunicación, está destinado exclusivamente a las actividades de SIDESYS; sin embargo, dentro de límites razonables puede ser utilizado para fines personales, cuando:

- Se utilicen con prudencia y buena fe.
- No afecte el desempeño o interfiera en los deberes asumidos por los Colaboradores.
- No involucre ni propicie actos ilícitos, ofensivos, racistas, sexistas, y/o contrarios a los usos y buenas costumbres.
- La correspondencia personal no tenga ningún logotipo o imagen propios de SIDESYS.

SIDESYS podrá auditar, examinar y/o monitorear el uso de los recursos de computación y comunicación en todo momento, en presencia del colaborador con acceso a sus usuarios y claves personales. Asimismo, en caso de que mediara orden judicial, o fuera menester para salvaguardar el orden público, SIDESYS podrá acceder a la correspondencia privada de sus Colaboradores, que fuera almacenada en los equipos de la Compañía (correo electrónico, correo de voz, conversaciones efectuadas por intermedio de aplicaciones, entre otros). Al respecto, SIDESYS hace énfasis en

la utilización de las herramientas laborales únicamente para dichos fines.

En ningún caso se podrá utilizar en los equipos de SIDESYS Softwares no autorizados, como así tampoco utilizar el Softwares que ejecutare SIDESYS en sus equipos para propósitos ajenos a los intereses y prácticas de la Compañía.

9. Incumplimiento del presente CECE

El incumplimiento o inobservancia parcial de los términos del presente Código dará lugar a la imposición de medidas disciplinarias, proporcionales a las faltas en que incurrieran los Colaboradores, así como a suspensiones del contrato de trabajo fundadas en causas disciplinarias, y despidos justificados en la inobservancia de la obligación de todo Colaborador de cumplir el presente CECE como parte integrante de las obligaciones contraídas al celebrar su Contrato de Trabajo con la Compañía. En caso de que las faltas sean resultado de conductas ilícitas se dará aviso al Órgano de Gobierno para que realice la denuncia pertinente en representación de la Compañía, ante las autoridades competentes.

En el supuesto de que el incumplimiento del presente Código resulte en actos contrarios al Orden Normativo vigente, los Colaboradores responderán ante SIDESYS de forma personal e ilimitada, por cualquier reparación que la Sociedad deba realizar a otros Colaboradores o Terceros relativa a actos por ellos realizados.

No será causal de exclusión de responsabilidad el alegar por parte del Colaborador el desconocimiento parcial o total de Código, ni el hecho de que conociendo un hecho o acto realizado en contrario a las disposiciones de éste Código no hubiese sido materia de denuncia, por el motivo que fuere. Ningún Colaborador que de buena fe efectuare una denuncia por una situación que estime contraria a los principios de este Código o a

cualquier Ley aplicable, será sancionado ni podrá sufrir represalias como resultado de su denuncia.

10. Control del Cumplimiento del CECE

El Oficial de Cumplimiento junto con el Área de Asuntos Legales de la Compañía, velarán por el cumplimiento y observancia en todas sus partes de éste Código. Para ello, tomarán las medidas necesarias para el seguimiento y cumplimiento del mismo, y evaluarán junto con la Gerencia las sanciones aplicables en caso de incumplimiento.

11. Principios y pautas vinculadas a los Colaboradores

SIDESYS podrá de tiempo en tiempo modificar el contenido del CECE, debiendo poner en conocimiento de todos sus Colaboradores las modificaciones que eventualmente se realizaren.

La difusión del CECE y de las modificaciones que pudieran surgir en el futuro serán publicadas en la Intranet Corporativa a la que tendrán acceso todos los colaboradores de la empresa.

12. Tabla de revisiones

| Fecha | Nivel de revisión | Observaciones | Revisó | Aprobó |
|------------|-------------------|-----------------|-----------------|----------------|
| 22/07/2020 | Revisión V00 | Edición Inicial | Maria Bartolini | Pablo Costanzo |
| 11/02/2020 | Revisión V01 | 2° Edición | Maria Bartolini | Pablo Costanzo |
| 26/05/2022 | Revisión V02 | 3° Edición | Franco Torre | Pablo Costanzo |
| 27/06/2022 | Revisión V03 | 4° Edición | Franco Torre | Pablo Costanzo |